



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

04 OCT. 2017

DECRETO N° 1378 1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1586, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio de Colaboración Financiera de fecha 22 de diciembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ord. N° 349, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el Ord. N° 05-106, de fecha 13 de febrero de 2017, de la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Exento N° 683, de fecha 15 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Alcaldicio N° 473, de fecha 29 de marzo de 2017, mediante el cual se aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera de fecha 1 de febrero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** Modificación de Convenio de Colaboración Financiera de fecha 18 de julio de 2017, suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito (S), don **LUIS VIAL RECABARREN**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del **Proyecto denominado "Iluminación Sector Plaza Tenri, Comuna de La Serena"**.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



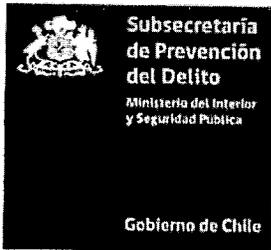
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 - Dideco
 - Programa Plan Comunal de Seguridad Pública
 - Departamento de Personal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas -Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
DEDUC. DTO. _____	



- CGY/PTS/ISE/HFG
DISTRIBUCIÓN:
- 1/ Municipalidad de La Serena.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Auditoría Interna.
 6. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ILUMINACIÓN SECTOR PLAZA TENRI, COMUNA DE LA SERENA", CÓDIGO "CHBC15-IL-0002", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

DECRETO EXENTO N° 1876

SANTIAGO, 28 AGO 2017



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N°4730, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprobó el convenio de colaboración financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de la Serena para la ejecución del proyecto "Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena" código "CHBC15-IL-0002"; el Decreto Exento N° 683, de 15 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1
15579088
16127683

- 1) Que conforme a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "*Seguridad Para Todos*", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "*Casco Histórico y Barrios Cívicos*".
- 3) Que, conforme a lo previsto en el artículo 12° de la citada Ley N°20.502, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.
- 4) Que, amén de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 22 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto denominado "***Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena***", código "***CHBC15-IL-0002***". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4730, de 30 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 1 de febrero de 2017 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobado por Decreto Exento N° 683, de 15 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que por ORD N°07/1527, de fecha 27 de junio de 2017, la Municipalidad de La Serena solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.
- 6) Que por Memorándum N°595-DGT/2017, de fecha 13 de julio de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula Séptima del convenio marco
- 7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, con fecha 18 de julio de 2017, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, celebraron una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO:

Apruébase modificación de convenio de colaboración financiera, celebrado con fecha 18 de julio de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto denominado "***Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena***", código "***CHBC15-IL-0002***".

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación de convenio que en este acto y por el presente instrumento se aprueba es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 18 de julio de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito(S), don Luis Vial Recabarren, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "*Seguridad Para Todos*", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "*Casco Histórico y Barrios Cívicos*".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 22 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto denominado "*Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena*", código "**CHBC15-IL-0002**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4730, de 30 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 1 de febrero de 2017 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobado por Decreto Exento N° 683, de 15 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, mediante ORD N°07/1527, de fecha 27 de junio de 2017, la Municipalidad de La Serena solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por su parte, por Memorándum N°595-DGT/2017, de fecha 13 de julio de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula Séptima del convenio marco. En tal razón, las partes en este acto y mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio suscrito en los términos que se indican a continuación:

- a) *Ampliése el plazo de vigencia del Convenio que se señala en el inciso primero de la cláusula Séptima del mismo, de 20 a 26 meses; y*
- b) *Extiéndase el plazo de ejecución del Proyecto que se indica en el inciso segundo de la cláusula Séptima del convenio, de 18 a 24 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio original que en este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece Luis Vial Recabarren como Subsecretario

de Prevención del Delito (S) consta en el artículo 74 de la Ley N° 18834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure por la Municipalidad de La Serena, consta en Acta de Proclamación de Alcalde 12 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la IV Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

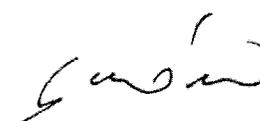
SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Óscar Carrasco Carrasco. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Roberto Jacob Jure. Alcalde. Municipalidad de La Serena.

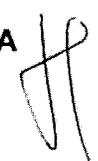
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, se incorpore en el Decreto Exento N°4730, de 30 de diciembre de 2015, y en el Decreto Exento N° 683, de 15 de marzo de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





CGY/PTS/ISE/HPG

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ILUMINACIÓN SECTOR PLAZA TENRI, COMUNA DE LA SERENA", CÓDIGO "CHBC15-IL-0002", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile, a 18 de julio de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito(S), don Luis Vial Recabarren, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "*Seguridad Para Todos*", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "*Casco Histórico y Barrios Cívicos*".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 22 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto denominado "*Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena*", código "**CHBC15-IL-0002**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4730, de 30 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 1 de febrero de 2017 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobado por Decreto Exento N° 683, de 15 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, mediante ORD N°07/1527, de fecha 27 de junio de 2017, la Municipalidad de La Serena solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por su parte, por Memorándum N°595-DGT/2017, de fecha 13 de julio de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por

el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula Séptima del convenio marco. En tal razón, las partes en este acto y mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio suscrito en los términos que se indican a continuación:

- a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio que se señala en el inciso primero de la cláusula Séptima del mismo, de 20 a 26 meses; y*
- b) *Extiéndase el plazo de ejecución del Proyecto que se indica en el inciso segundo de la cláusula Séptima del convenio, de 18 a 24 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio original que en este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece Luis Vial Recabarren como Subsecretario de Prevención del Delito (S) consta en el artículo 74 de la Ley N° 18834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure por la Municipalidad de La Serena, consta en Acta de Proclamación de Alcalde 12 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la IV Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



LUIS VIAL RECARBAREN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO(S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

